



PROCEDIMIENTO PARA RECURSO DE REVISIÓN

¿Cuándo Procede?

- ✓ No se da respuesta dentro del plazo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Yucatán.
- ✓ No se notifica respuesta al solicitante dentro del término establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Yucatán.
- ✓ No se permite el acceso completo a la información pública o se entrega incompleta.
- ✓ La entrega de información que no corresponda con lo solicitado.
- ✓ Declaración de incompetencia por el sujeto obligado.
- ✓ La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible o no accesible para el solicitante.
- ✓ La negativa a permitir la consulta directa de la información.

Ante quién se presenta

Directamente ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAIP)

www.inaipyucatan.org.mx o Av. Colón 185 por 10 y 12, Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán.

Tel. 925 8631/ 925 7875 o LADA sin costo 01 800 00 46 247

Sistema vía infomex Yucatán.

<https://infomex.transparenciayucatan.org.mx/InfomexYucatan/> o en la <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Término para su presentación

Deberá presentarlo dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de:

- a) La notificación de la respuesta impugnada
- b) El acceso o la entrega de la información; o
- c) El término para notificar la resolución de una solicitud de información, o para permitir el acceso

Tiempo o para la emisión de la resolución

20 días hábiles.